

# ÍNDICE

## **INTRODUCCIÓN:PROBLEMA QUE SE PLANTEA**

### **CAPÍTULO PRIMERO. LA FINALIDAD DEL RECURSO DE CASACIÓN. LA CONCEPCIÓN DE CALAMANDREI Y SU CONTRAPUNTO EN LA OBRA DE GUASP**

#### I. INTRODUCCIÓN

#### II. LA CONCEPCIÓN DE CALAMANDREI SOBRE EL RECURSO DE CASACIÓN

#### III. EL CONTRAPUNTO DE LA OBRA DE CALAMANDREI. LA CONCEPCIÓN DE GUASP SOBRE EL RECURSO DE CASACIÓN. UNA DESNATURALIZACIÓN DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL

### **CAPÍTULO SEGUNDO. INTRODUCCIÓN DE LA CASACIÓN EN ESPAÑA. LA REGULACIÓN TRADICIONAL EN LOS ÓRDENES JURISDICCIONALES CIVIL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SUS PRIMERAS REFORMAS EN ATENCIÓN AL PROBLEMA DE LA CONGESTIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO Y A LA APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN. LA SUSTITUCIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN POR EL DE CASACIÓN EN EL ORDEN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

#### I. INTRODUCCIÓN

#### II. LA INTRODUCCIÓN DEL RECURSO DE CASACIÓN EN ESPAÑA

#### III. LA REGULACIÓN TRADICIONAL DE LA CASACIÓN EN EL ORDEN JURISDICCIONAL CIVIL

### **CAPÍTULO TERCERO. LA EVOLUCIÓN DE LA REGULACIÓN EN ATENCIÓN AL PROBLEMA DE LA CONGESTIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO. LA INTRODUCCIÓN DEL INTERÉS CASACIONAL EN LA REGULACIÓN TRADICIONAL DE LA CASACIÓN. EL INTERÉS CASACIONAL COMO CONCEPTO EN FORMACIÓN. LA FORMACIÓN DE JURISPRUDENCIA COMO FUNCIÓN INDIRECTA O DERIVADA DEL RECURSO DE CASACIÓN Y DEL TRIBUNAL SUPREMO**

#### I. INTRODUCCIÓN

#### II. LA PROPUESTA DEL LIBRO BLANCO DE LA JUSTICIA PARA LA REFORMA DEL RECURSO DE CASACIÓN: EL RECURSO AL INTERÉS CASACIONAL COMO FÓRMULA PARA EVITAR LA CONGESTIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO

#### III. LA LEY 29/1998, DE 13 DE JULIO, REGULADORA DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA EN SU REDACCIÓN ORIGINAL: DESVINCULACIÓN CONSCIENTE ENTRE INTERÉS CASACIONAL Y FORMACIÓN DE JURISPRUDENCIA

#### IV. LA LEY 1/2000, DE 7 DE ENERO, DE ENJUICIAMIENTO CIVIL: LA VINCULACIÓN ENTRE INTERÉS CASACIONAL Y LA CREACIÓN O FORMACIÓN DE JURISPRUDENCIA. LA CREACIÓN DE JURISPRUDENCIA COMO FUNCIÓN INDIRECTA DE LA CASACIÓN

## V. CONCLUSIÓN

### **CAPÍTULO CUARTO. LA EVOLUCIÓN EN EL ENTENDIMIENTO DE CUÁL DEBE SER LA FUNCIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO: LAS PROPUESTAS DE REFORMA DEL RECURSO DE CASACIÓN EN ATENCIÓN A LA FUNCIÓN CONSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL SUPREMO DE GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE SEGURIDAD JURÍDICA, IGUALDAD Y UNIDAD DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO MEDIANTE LA UNIFICACIÓN DE DOCTRINA Y LA FORMACIÓN DE JURISPRUDENCIA. EL INTERÉS CASACIONAL COMO CONCEPTO TODAVÍA EN FORMACIÓN**

#### I. INTRODUCCIÓN

II. EL —POSIBLE— ORIGEN DE LA EVOLUCIÓN EN EL ENTENDIMIENTO DE CUÁL DEBE SER LA FUNCIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO: LAS IDEAS DE J. A. XIOL RÍOS, I. DE OTTO Y P. SALA SÁNCHEZ

III. PROPUESTAS DE REFORMA DEL RECURSO DE CASACIÓN QUE PARTEN DE QUE LA FUNCIÓN CONSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL SUPREMO SE EXTIENDE TANTO A LA UNIFICACIÓN DE DOCTRINA COMO A LA CREACIÓN DE NUEVA JURISPRUDENCIA

IV. PROPUESTAS DE REFORMA DEL RECURSO DE CASACIÓN QUE PARTEN DE QUE LA FUNCIÓN CONSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL SUPREMO DEBE LIMITARSE A LA UNIFICACIÓN DE DOCTRINA

### **CAPÍTULO QUINTO. LA DEFINITIVA CONFIGURACIÓN DEL RECURSO DE CASACIÓN COMO UN RECURSO PARA LA FORMACIÓN DE JURISPRUDENCIA**

#### I. INTRODUCCIÓN

II. LA REACCIÓN FRENTE AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE 2006 Y LA REALIZACIÓN DE UNA NUEVA PROPUESTA DESTINADA IMPONERSE: EL INTERÉS CASACIONAL COMO CRITERIO ÚNICO DE ADMISIÓN DEL RECURSO DE CASACIÓN EN EL ORDEN JURISDICCIONAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

III. LA REFORMA DEL RECURSO DE AMPARO DE 2007: UN PRECEDENTE CAPITAL EN LA DEFINITIVA CONFIGURACIÓN DEL RECURSO DE CASACIÓN COMO UN RECURSO PARA LA FORMACIÓN DE JURISPRUDENCIA

IV. UN NUEVO IMPULSO AL RECURSO DE CASACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE JURISPRUDENCIA: LA PROPUESTA DE ANTEPROYECTO DE LEY DE EFICIENCIA DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA ELABORADA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA EN MARZO DE 2013

V. LA ÚLTIMA RESISTENCIA FRENTE AL RECURSO DE CASACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE JURISPRUDENCIA DE ADMISIÓN DISCRECIONAL: EL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE 4 DE ABRIL DE 2014

VI. LA IMPLANTACIÓN DE UN RECURSO DE CASACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE JURISPRUDENCIA EN EL ORDEN JURISDICCIONAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

VII. EL INTERÉS CASACIONAL PARA LA FORMACIÓN DE JURISPRUDENCIA COMO  
CRITERIO ÚNICO DE ADMISIÓN DEL RECURSO DE CASACIÓN TAMBIÉN EN EL ORDEN  
JURISDICCIONAL CIVIL

**CONCLUSIONES DEL TOMO I**

**BIBLIOGRAFÍA**